



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

02 SEP 2025

Acta N° 29
Res. N° 2284/025
Exp. N° 2025-25-1-001247
PAEMFE/AdqyJur/ME/pm

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N°5021/2025 para la realización de un documental que narre la experiencia del Proyecto “Comunidades que leen con nuestros niños”, en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR.

RESULTANDO: I) Que con fecha 3 de abril de 2025 la Dirección de Políticas Lingüísticas solicitó el inicio de la contratación mencionada ut supra.

II) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), la contratación será imputada en el Componente 1 – Creación de una ciudad donde le leemos a nuestros niños; Subcomponente 2 – Creación de materiales para promoción de literatura infantil, con cargo a fondos de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR.

III) Que con fecha 12 de mayo de 2025 se solicitó cotización a la empresa ADRIANA NARTALLO (HACHAYTIZA), empresa que ya había realizado los micro videos del Proyecto durante el año 2023 buscando mantener una misma imagen gráfica de todos los videos.

IV) Que con fecha 19 de mayo de 2025 se recibió la cotización de la empresa ADRIANA NARTALLO (HACHAYTIZA) que luce de fs. 21 a 27.

V) Que por nota O-CSC/CUR-EDU-285/2025 de fecha 10 de junio de 2025 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) no hizo objeción a la pertinencia del presente gasto.

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el párrafo 3.11 de la Selección Directa (SD) de las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-15 y en el artículo 45 del TOCAF, dado que anteriormente la misma empresa ADRIANA NARTALLO (HACHAYTIZA) había realizado los micro videos del Proyecto durante el año 2023 buscando mantener la misma imagen gráfica de los mismos.

II) Que se realizó la afectación del gasto N°1703/2025 por un monto de \$ 465.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cinco mil) con cargo a préstamos externos no reintegrables del Proyecto 150.

III) Que por Considerado N° 292/025 (Acta N° 22) de fecha 15 de julio de 2025, el Consejo Directivo Central solicitó a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas informe sobre el contenido y forma de realización del video, dado su elevado costo, y si el mismo se puede realizar con medios y recursos humanos de la Administración Nacional de Educación Pública.

IV) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva el informe solicitado precedentemente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5021/2025 para contratar a la empresa ADRIANA NARTALLO (HACHAYTIZA) por un monto de \$ 465.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cinco mil) exento de impuestos, afectado en el Componente 1 – Creación de una ciudad donde leemos a nuestros niños; Subcomponente 2 – Creación de materiales para promoción de literatura infantil, con cargo a fondos de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR, para la realización de un



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

documental que narre la experiencia del Proyecto “Comunidades que leen con nuestros niños” en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por dicha contratación.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección de Políticas Lingüísticas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN